

REPÚBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



REPÚBLICA DE PANAMA



NOTARIA PÚBLICA DEL CIRCUITO DE VERAGUAS

DECLARACIÓN JURADA

En la ciudad de Santiago, Cabecera del Distrito Municipal del mismo nombre y de la Provincia y

Círculo Notarial de Veraguas, República de Panamá, siendo las once de la mañana (11:00 a.m.) del
día once (11) de octubre de dos mil diecinueve (2019) ante mí, **LEYDIS DAYANA DEL CARMEN**

ESPINOSA VIGIL DE HERNÁNDEZ, NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CIRCUITO NOTARIAL

DE VERAGUAS, con cédula de identidad personal número nueve-setecientos veinticinco-mil
trescientos ochenta y tres (9-725-1383), compareció personalmente: **ANTONIO ABDIEL AGUDO**

MENDOZA, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal nueve-
setecientos veinticuatro-mil setecientos cuarenta y uno (9-724-1741), con residencia en el
Corregimiento Canto del Llano, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, con el fin de rendir
declaración jurada bajo la gravedad de juramento y con pleno conocimiento de las sanciones que
por el delito de falso testimonio establece el Código Penal de la República de Panamá en su Artículo
trescientos ochenta y cinco (385) . "El testigo, perito, intérprete o traductor que, ante la autoridad
competente, afirme una falsedad o niegue o calle la verdad, en todo o en parte de su declaración,
dictamen, interpretación o traducción será sancionado con prisión de dos (2) a cuatro (4) años.

Cuando el delito es cometido en una causa criminal en perjuicio del inculpado o en la base sobre la
cual una autoridad jurisdiccional dicta sentencia la pena será de cuatro (4) a ocho (8) años".

Seguidamente, se da inicio a la presente diligencia, libre de coacción y sin ningún tipo de apremio.

PREGUNTADO: Diga el declarante a qué se debe su presencia en este Despacho de Notaría.

CONTESTO: PRIMERO: Quien suscribe, **ANTONIO ABDIEL AGUDO MENDOZA**, varón,
panameño, mayor de edad, residente en el corregimiento Canto del Llano, distrito de Santiago,
provincia de Veraguas, con cédula de identidad personal N° 9 - 724 - 1741, actuando en mi calidad
de presidente y representante legal de la sociedad anónima **ANALADSA, S.A.**, persona Jurídica,
registrada en el Registro Público de Panamá con el Folio N° 578652 (S), con oficinas en entrada a
Coloncito, corregimiento Canto del Llano, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, con teléfono
móvil 62 41 97 87, Promotora del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE 5 GALERAS**
AVICOLAS PARA CEBA", el cual se desarrollará sobre el Inmueble Santiago, Código de Ubicación
9904 Folio Real N° 14892 (F), propiedad de la Empresa Promotora, ubicado según Certificado de
Registro Público de Panamá, en el corregimiento La Raya de Santa María, Distrito de Santiago
provincia de Veraguas; hago constar bajo juramento y en forma de atestación notarial y en



conocimiento del contenido del Artículo 385, texto único del Código Penal Gaceta Oficial No. 26510

de 26 de abril de 2010, que tipifica el delito de falso testimonio, declarando los siguiente: **PRIMERO:**
declaro y confirmo bajo de gravedad de juramento que la información aquí expresada es verdadera y
que el proyecto antes mencionado se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera
impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de
acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo N°
123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta en Capítulo II del Título IV de la Ley N° 41
de 1 de julio de 1998, modificada por la Ley N° 8 de 25 de marzo de 2015. Leída como le fue el
presente instrumento al declarante y manifestó estar de acuerdo, en presencia de los Testigos
Instrumentales: **MARÍA ESTELA ORTEGA CASTILLO (Legal) MAYRA ORTEGA CASTILLO**
(Usual) Y OMAIRA STELLA DELGADO CORNEJO, mujeres, solteras, panameñas, mayores de
edad, vecinas de esta ciudad, personas de buen crédito a quienes conozco y son hábiles para
ejercer el cargo y portan cédulas de identidad personal números nueve-noventa y nueve-mil
quinientos cincuenta y cinco (9-99-1555) y nueve- ochenta y uno-mil dieciséis (9-81-1016)
respectivamente. La encontró conforme, le impidió su aprobación y la firman todos para constancia
ante mí, El Notario que doy fe. -----


ANTONIO ABDIEL AGUDO MENDOZA




MARÍA ESTELA ORTEGA CASTILLO (Legal)

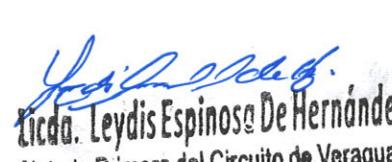
MAYRA ORTEGA CASTILLO (Usual)

TESTIGO




OMAIRA STELLA DELGADO CORNEJO

TESTIGO


Leydis Espinosa De Hernández
Notaria Primera del Circuito de Veraguas